UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 834-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 555-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0433-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 0339-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 162-2026-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 162-2026-UNSCH-OCRI, de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, con Memorando N° 0433-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 26 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, durante el semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2026-UNSCH-R

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

MELIZA ARELY HUAMANÍ MESAJIL	Escuela Profesional de Economía
JHEY ERICK MARQUINA HUALLPA	Escuela Profesional de Economía
NOEMI RUTH MOYA CALDERÓN	Escuela Profesional de Economía
ALEX TAMBRACC LLANTOY	Escuela Profesional de Antropología Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DEYVI ADERLY QUISPE CHÁVEZ	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Artículo 2°.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Nacional, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
(del 30 de marzo al 20 de agosto de 2026)

Escuela Profesional de Economía

- MELIZA ARELY HUAMANÍ MESAJIL	4,000.00
- JHEY ERICK MARQUINA HUALLPA	4,000.00
- NOEMI RUTH MOYA CALDERÓN	4,000.00

Escuela Profesional de Antropología Social

- ALEX TAMBRACC LLANTOY	4,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
(del 06 de abril al 31 de julio de 2026)

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- DEYVI ADERLY QUISPE CHÁVEZ	4,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285-2026-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC	:	0060
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.05 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; la Escuela Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 285 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Economía
Escuela Profesional de Antropología Social
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods